



**PONE TERMINO A CONVENIO MARCO UNICO
REGIONAL SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA
Y URBANISMO REGION DE COQUIMBO Y PSAT
CRISTOPHER ALONSO GUAJARDO BRICEÑO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

133

La Serena,

23 MAR 2010

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.L. N° 1305 de 1976;
- b) El Decreto N° 51 de 1° de Febrero de 2008, publicado en el diario oficial de 10 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 174 (V y U) de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda; El D.S. 255 (V y U) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; El D.S. 145 (V y U) de 2007, Nuevo Reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional Rural; D.S 40 (V y U) de 2004, que reglamenta el Subsidio Habitacional para la adquisición de viviendas nuevas o usadas
- c) El Convenio Marco Único Regional suscrito entre esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo y PSAT, Christopher Alonso Guajardo Briceño, de fecha 11 de Junio del año 2008.
- d) Resolución N° 1600 de Contraloría General de la Republica.
- e) El D.S. N°397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, en especial en su artículo 9°.
- f) La Resolución Exenta N°168 de 1990, se nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial (S)

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N° 445 de fecha 01 de Septiembre de 2009, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, por medio del cual se establece e informa a esta SEREMI de las medidas de fiscalización con respecto a las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y Prestadores de Asistencia Técnica (PSAT);
- b) La cláusula Décima del Convenio Marco Único Regional suscrito entre esta SEREMI y el Prestador de Asistencia Técnica Christopher Alonso Guajardo

Briceño, la cual establece la facultad de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo para poner término al Convenio suscrito, de manera anticipada y de forma unilateral;

- c) Que, atendido el hecho de que el Prestador de Asistencia Técnica Christopher Alonso Guajardo Briceño, no ha presentado proyectos en los últimos nueve meses.
- d) Que, en razón de todo lo anteriormente señalado, así como por la conveniencia de poner término a dicho Convenio, a fin de poder fiscalizar de una manera eficaz a las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social y Prestadores de Asistencia Técnica, que efectivamente realizan gestiones derivadas de la existencia del Convenio Marco Único Regional suscrito;

DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Póngase término al Convenio Marco Único Regional suscrito entre esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y Prestador de Asistencia Técnica, Christopher Alonso Guajardo Briceño, sancionado por resolución exenta N° 335, de 11 de Junio del año 2008.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


FBV/PSH/KTH

DISTRIBUCION:

- PSAT CRISTOPHER ALONSO GUAJARDO BRICEÑO. CALLE CONDELL N° 464, VICUÑA.
- División Jurídica-MINVU.
- DITEC-MINVU
- SEREMI de las XV Regiones





- Director SERVIU Región de Coquimbo.
- Departamento de Operaciones Habitacionales- SERVIU Región de Coquimbo.
- OIRS-SERVIU Región de Coquimbo.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI Región de Coquimbo.
- Auditoría Interna.
- Unidad Jurídica SEREMI MINVU Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes.
- Archivo.